

BASES Y CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE INVESTIGACIÓN *FELIPE ABAD LEÓN*, SOBRE LA HISTORIA, LA SOCIEDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE ARNEDO. 2021.

El Ayuntamiento de Arnedo cumpliendo uno de sus objetivos culturales, dentro del Programa Cultural anual, convoca el V Premio de Investigación *Felipe Abad León* sobre la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo 2021 para fomentar la investigación de temas relacionados con la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja (en adelante BORioja) del 11 de mayo de 2018, en la siguiente URL:

<http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2018/05/11&referencia=7580473-4-HTML-516972-X>

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Arnedo convoca este premio para incentivar, potenciar y promover estudios en el campo histórico, social y cultural arnedano en materias como:

- Patrimonio cultural: histórico, artístico o cualquiera otra de sus manifestaciones.
- Acontecimientos históricos, sociales o económicos.
- Biografías.
- Estudio de instituciones o entidades de relevancia cultural, social, etc.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo y las bases de ejecución del presupuesto municipal en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3.- PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 2.100 € con cargo al Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2021.

Se concede un primer premio de 1.500 € y un accésit de 600 €, ambos sujetos a las retenciones fiscales correspondientes. Ambos podrán ser declarados desiertos si las obras presentadas no reuniesen méritos suficientes o no se ajustasen a las condiciones establecidas en las bases

4.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Puede tomar parte en este concurso cualquier persona individualmente o en equipo que presenten trabajos de investigación, originales e inéditos sobre los temas objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la LGS, por lo que deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad y el Ayuntamiento de Arnedo.

En atención a la especial naturaleza de esta ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, para presentar trabajos y optar a alguno de los premios no se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS; siendo suficiente la declaración jurada incluido en la solicitud; si deberá hacerse en caso de ser beneficiario de alguno de los premios.

5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cada persona o equipo de investigación solo podrá presentar **un único trabajo**, en castellano, e individualmente deberá constituir una investigación completa en sí misma, ser **inédito en este concurso, y no haber participado ni participar en otro concurso** ya premiado o publicado con anterioridad.

Los trabajos de investigación se deberán presentar sin firmar, en formato digital e impresos en papel, tamaño A4, letra Arial 12 e interlineado sencillo; y **constarán de los siguientes apartados:**

b) **Resumen** con una extensión máxima de seis páginas, con el siguiente contenido

- Título y breve resumen del trabajo presentado.
- Objetivo del trabajo.
- Justificación de que el contenido se ajusta al objeto de la convocatoria.
- La importancia o interés que el tema desarrollado tiene para Arnedo.
- Esquema de contenido.
- Metodología establecida y fuentes documentales utilizadas.
- Cualquier otro contenido que el autor/es estimen oportuno para la valoración de la propuesta.

b) **Trabajo de investigación** con una extensión mínima de 20 páginas.

c) **Bibliografía, documentación y cuanto material** (fotografías, dibujos, planos, mapas, gráficos, etc.) el autor o equipo estimen oportuno.

6.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

6. 1.- Plazo: El plazo para la presentación de los trabajos comenzará al día siguiente de su publicación en el BORioja y terminará a las 14 horas del 16 de agosto de 2021.

6. 2.- Lugar: Se enviarán por correo postal o se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento de Arnedo** (Oficina de Atención al Ciudadano. OAC), Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

En el caso de que las obras se envíen por correo o transporte, el Ayuntamiento de Arnedo no responderá de daños o extravíos que éstas puedan sufrir. En todo caso los gastos de envío serán por cuenta de los concursantes.

6. 3.- Forma de presentación de los trabajos: Se presentarán en un sobre grande, en cuyo exterior se indicará el título del trabajo y el destino:

PREMIO DE INVESTIGACIÓN *FELIPE ABAD LEÓN*
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO-CULTURA
Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. 26580 Arnedo (La Rioja)

El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Solicitud de participación según modelo de Anexo 1 con:

- Datos personales del autor o autores: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y *currículum vitae* del autor/es.
- Declaración responsable de que el trabajo es propio e inédito en el premio, y no participa ni ha participado en otro, ni ha sido premiado ni publicado con anterioridad.
- Declaración responsable de no tener ningún impedimento para la condición de beneficiario según se establece en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad y el Ayuntamiento de Arnedo; y autorización para que el Ayuntamiento de Arnedo compruebe de oficio lo anterior en el caso de resultar ganador.

2.-Trabajo a concurso según los apartados a), b) y c) establecidos en el anterior apartado 5.

Subsanación de la solicitud. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 LPACAP, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos; con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio, previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales: el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; los datos personales aportados formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y en el consentimiento del interesado. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, se informa de que con carácter general en caso de ser finalista o resultar premiado, los datos personales, incluida la imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. No obstante, el interesado podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud (Anexo 1) adjunto a las bases de este premio.

Sin perjuicio de todo ello, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a los datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico oac@aytoarnedo.org. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la LGS y de acuerdo a los principios de la LPACAP.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al certamen establecido en las bases, conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 23 de la LGS.

- **Jurado.** De conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo; el Jurado, nombrado por el Alcalde, estará presidido por el concejal delegado del Área de Cultura y constituido además por dos representantes del Instituto de Estudios Riojanos y dos investigadores designados por el Ayuntamiento de Arnedo.

El Jurado tendrá en cuenta en su valoración los criterios establecidos a continuación y elevará acta de su resultado al órgano municipal competente para que adopte la resolución que proceda.

- **Criterios de Valoración.** Cada uno de los trabajos presentados será valorado por los miembros del Jurado hasta un máximo de 40 puntos, puntuando en cada uno de los siguientes aspectos de 0 a 10 puntos:

- La importancia del tema desarrollado tenga para Arnedo y el interés del mismo.
- La metodología establecida y fuentes documentales.
- El grado de coherencia entre materiales, método, fuente y objetivos propuestos en la investigación.
- Nivel de calidad del trabajo.

El trabajo premiado será el que obtenga mayor puntuación. Los candidatos tendrán que sumar una media de 20 puntos para poder optar a los premios.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos o calidad suficientes; y conceder cuantas menciones honoríficas, sin dotación económica, estime convenientes y que conllevarán la posibilidad de publicación de los trabajos.

9.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el personal del Área de Cultura, Educación, Nuevas Tecnologías y Patrimonio quien realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la LGS.

El Jurado a la vista de las evaluaciones realizadas, levantará acta de valoración y la remitirá al órgano instructor del procedimiento, quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obre en su poder, se desprende que los beneficiarios del premio y accésit reúnen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos y elevará el fallo sobre ellos a la Alcaldía, quien resolverá su concesión.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

10.- MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

10.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al premio se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS, remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el BORioja, además de en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y la página web municipal: www.arnedo.com.

10.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal (www.arnedo.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

11.- PAGO DEL PREMIO

11.1.- Resuelta la concesión de los premios, por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arnedo, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en caso contrario.

11.2.- El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios. A tal efecto será necesario presentar la correspondiente ficha de alta a terceros.

11.3.- El autor/es ganador/es otorgará al Ayuntamiento de Arnedo a cambio del importe del premio, el permiso para publicar o difundir los trabajos ganadores haciendo referencia a su autor/es.

12.- OTRAS CONSIDERACIONES

12.1.- Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del premio. En caso que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

12.2.- La propiedad de los trabajos presentados, premiados o no, corresponde a sus autores. El Ayuntamiento no tiene obligación de publicar la obra premiada o el accésit, pero si así lo decide, se reserva todos los derechos de publicación de las obras, con la única obligación expresa de citar el nombre del autor y la entrega al autor/es de un 5% de la primera tirada efectuada.

Esta facultad de la entidad convocante perderá su validez si no se ha hecho efectiva en el plazo de tres años a contar desde el fallo del premio o por decisión expresa del Ayuntamiento a solicitud motivada del autor. El Ayuntamiento podrá ejercer este derecho en la 1ª edición. En cualquier edición posterior deberá mencionarse expresamente el premio concedido. El Ayuntamiento decidirá el orden y oportunidad de publicación de las obras atendiendo a las recomendaciones del Jurado en este sentido.

12.3.- En el caso de la edición de las obras, los autores están obligados a aportar los originales de los documentos gráficos presentados con el trabajo.

12.4.- El Ayuntamiento conservará una copia de cada uno de los trabajos, con destino a los archivos municipales, con el fin de poder ser consultados libremente por la comunidad científica y grupos de interés, sin que ello suponga una cesión de los derechos de reproducción y explotación al Ayuntamiento de Arnedo.

13.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La participación en este premio supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD.

<p>PREMIO DE INVESTIGACIÓN FELIPE ABAD LEÓN AÑO 2021 SOBRE LA HISTORIA, LA SOCIEDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE ARNEDO</p>
--

Yo, D/D^a Nombre y apellidos: _____
_____ y D.N.I. o similar _____ y domicilio en (localidad)
_____ C.P. _____

(calle, número y piso) _____

Teléfonos de contacto: _____

Correo-e: _____

Presento a su convocatoria el siguiente trabajo:

TÍTULO: _____

Y declaro bajo mi responsabilidad:

- Que el trabajo es propio e inédito en el premio, con el que no participa ni ha participado en otro, ni ha sido premiado ni publicado con anterioridad; ni está pendiente de fallo en otros.
- Que reúno los requisitos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo. Además, en caso de resultar premiado autorizo al Ayuntamiento de Arnedo para que compruebe de oficio lo anteriormente establecido.

Antes de firmar la solicitud debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

Fecha y firma del autor con su DNI.

R.G.P.D., L.O.P.D.G.D.D. y su Reglamento de desarrollo. Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento. (Sigue al dorso)

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o sw una obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Por último, solicitamos su consentimiento expreso para enviarle información relativa a las últimas novedades que puedan ser de su interés, incluso por medios electrónicos. Marque la siguiente casilla en caso de NO aceptación

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico oac@aytoarnedo.org. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>